

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa Producción para el Bienestar (Oaxaca)

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-08100-19-0281-2020

281-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario U023 "Producción para el Bienestar" para el estado de Oaxaca se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,218,523.2
Muestra Auditada	1,218,523.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 1,218,523.2 miles de pesos que corresponden a la partida 43101 "Subsidios a la producción" que representan el 100.0% del presupuesto ejercido en el programa presupuestario U023 "Producción para el Bienestar" en el estado de Oaxaca.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” correspondiente al Ramo 8 “Agricultura y Desarrollo Rural”, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 35, fracción I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 30 de noviembre de 2018, le corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, y establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales.

La SADER, en 2018, con motivo de la transición de gobierno y la puesta en marcha de una nueva estructura programática 2019, y con el objetivo de alcanzar un ejercicio más eficiente de los recursos públicos y de evitar duplicidades, integró el programa U023 “Producción para el Bienestar” con los *pequeños productores de maíz y frijol de localidades indígenas de alta y muy alta marginación* con dos componentes: “*PROAGRO Productivo*” (PROAGRO) del programa S259 “Programa de Fomento Agrícola” y “*Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol 2018*” (PIMAF) del programa S266 “Programa de Apoyo a Pequeños Productores”, tomando como base los padrones de beneficiarios de 2018, y en mayo de 2019 se integró a los productores de *café* (prioritariamente el subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores- SUBICAFE) y *de caña de azúcar* (prioritariamente a los inscritos en el padrón del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar- CONADESUCA), apoyando a tres estratos, pequeños, medianos y grandes productores; la Unidad Responsable de la ejecución del programa es la 313 “Dirección General de Operación y Explotación de Padrones” de la SADER.

El programa presupuestario U023 “Producción para el Bienestar” se incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (publicado en el DOF del 28 de diciembre de 2018), en sus anexos 11 “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable” y 26 “Principales Programas”, asignándole un presupuesto total por 9,000,000.0 miles de pesos.

El programa se alinea con la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable* (DOF del 25 de julio de 2018), la cual, en sus artículos 7 y 8 señala, entre otros aspectos, que para impulsar el desarrollo rural sustentable se promoverá mediante apoyos directos a los productores que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad; las acciones de desarrollo rural sustentable que se efectúen atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico mediante el impulso a las actividades del medio rural.

Como programa nuevo, creado en 2019, éste no tiene antecedentes de revisión por parte de la ASF; no obstante, se practicaron a la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las auditorías 307-DE y 288-DE al PROAGRO de las Cuentas Públicas 2017 y 2016, respectivamente, en las que se determinaron, entre otras observaciones, apoyos superiores al monto máximo de 80 hectáreas; predios beneficiados en demasía en función de una cuota mayor en los estratos de autoconsumo, transición y comercio; incentivos a predios que no acreditaron la comprobación del apoyo del ciclo agrícola anterior; predios que recibieron incentivos económicos sin acreditar que cumplieron con los criterios de elegibilidad y predios que no exhibieron la documentación que sustente la vinculación del uso del incentivo; pagos en demasía en estratos distintos de los que correspondían; apoyos a personas que fallecieron con anterioridad a la fecha en que se autorizaron los apoyos; beneficiarios que no acreditaron la vinculación del incentivo y predios que no acreditaron haber sido sembrados como resultado de los recursos entregados, las cuales generaron 6 Recomendaciones, 13 Pliegos de Observaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Para la evaluación del control interno en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) se consideró el Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, el cual provee criterios para evaluar el diseño, implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si éste es apropiado y suficiente para cumplir con el objetivo del programa objeto de revisión, en el contexto de su operación, y en función de la normatividad aplicable.

Con base en la evaluación de la documentación y aplicación de cuestionarios de control interno aplicado a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, Unidad Responsable de la operación del programa de “Producción para el Bienestar” en el ejercicio 2019, se determinó lo siguiente:

En el marco del componente de “Ambiente de Control”, el programa “Producción para el Bienestar” se encuentra vinculado con el eje “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 (publicado el 12 de julio de 2019), el cual incluyó los programas “Programa Producción para el Bienestar” y “Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país”; sin embargo, se observa que el PND, además de carecer de los objetivos y estrategias específicas a las cuales se alinearán dichos programas, requisito fundamental para la toma institucional de decisiones, no consideró la fusión de los citados programas en el programa presupuestario U023 “Producción para el Bienestar” publicado en el DOF el 15 de mayo de 2019 mediante el Acuerdo modificatorio a los Lineamientos del programa publicados en el DOF del 23 de enero de 2019.

La SADER tampoco contó en tiempo con su Programa Sectorial, ya que no fue publicado hasta el 25 de junio de 2020, en incumplimiento del plazo de seis meses (12 de enero de 2020) contados a partir de la publicación del PND 2019-2024 (12 de julio de 2019), por lo cual, durante la ejecución del programa en 2019, careció de los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector.

Se comprobó que la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, durante 2019, conoció el Código de Conducta Institucional aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos, difundido de forma masiva por medio de correos electrónicos entre agosto y noviembre de 2019, y publicado en el DOF y en la normateca del portal electrónico institucional; asimismo., se sujetaron al “Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal” publicado el 5 de febrero de 2019 en el DOF por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Las acciones relacionadas con los códigos de Conducta y de Ética constituyen una base muy importante en el combate contra la corrupción, pilar esencial en el componente “Ambiente de Control” en las entidades públicas y elemento base del control interno, ya que proporcionan la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz y primordial en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.

La estructura orgánica básica de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, vigente durante 2019, se incluyó en la estructura orgánica de la SADER aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en marzo de 2019 (vigente a partir del 1 de enero de 2019) y con modificaciones del 10 de febrero de 2020 (con vigencia del 16 de noviembre de 2019); sin embargo, se constató que no se corresponde con la plantilla de personal de 2019 ya que ésta contiene seis plazas ocupadas de nivel “M” (Director de Área) y siete de nivel “N” (Subdirector de Área), y la estructura orgánica aprobada por la SFP únicamente contiene dos plazas de nivel “M” y cinco de nivel “N”, y por otra parte, la estructura orgánica contiene una plaza de nivel “L” (Dirección General Adjunta) que la plantilla no tiene registrada ni asignada.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la SADER informó que, el 31 de agosto de 2020, la SFP aprobó y registró movimientos de la estructura orgánica de la SADER con vigencia a partir del 20 de diciembre de 2020 en la que se reflejan cambios a la estructura de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones; también señaló que después de dicha aprobación, con motivo de la publicación de la Ley Federal de Austeridad Republicana (DOF del 19 de noviembre de 2019) en la que se prohíben las plazas con nivel “L” de Dirección General Adjunta, en el caso de la DGOEP no se autorizó dicha plaza; asimismo, precisó que si bien se ha avanzado en la regularización, la SADER continúa en proceso de reestructura y mientras no exista un marco jurídico que brinde certeza, no existen posibilidades de avanzar y/o finalizar la regularización de dicha estructura.

En los componentes de “Administración de Riesgos” y “Actividades de Control” aplicados para eliminar, controlar o disminuir los riesgos en la operación del programa en revisión, se verificó que la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones incluyó, en el Programa de

Trabajo para la Administración de Riesgos 2019, los factores de riesgo específicos, tales como la utilización de los incentivos por parte de los productores en actividades no autorizadas y la entrega inoportuna de los mismos, y como actividades de control determinó, entre otros, la elaboración de informes sobre la acreditación de la aplicación de los incentivos económicos, la integración oportuna del padrón de beneficiarios y el seguimiento presupuestal del programa.

Se identificó que las atribuciones de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones están descritas en los artículos 17 y 21 del Reglamento Interior (RI) de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ahora SADER (DOF 25 de abril de 2012), y en el numeral 1.2.4 del Manual de Organización General (MOG) (DOF 27 de noviembre de 2012), ambos vigentes en 2019; sin embargo, los dos documentos normativos no están actualizados ya que no contemplan los cambios de las estructuras registradas por la SFP el 27 de marzo de 2019 y 10 de febrero de 2020, consistentes en cambios de denominación, de línea de mando, de nivel salarial, de código presupuestal, de Unidad Responsable, de tipo de nombramiento y de función, entre otros, por lo que la entidad fiscalizada no concluyó con la adecuación y expedición de dicho reglamento en el plazo límite de 180 días (31 de mayo de 2019) señalado en las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el DOF el 30 de noviembre de 2018.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la SADER con oficio 511.-1100-2020 del 3 de diciembre de 2020 informó haber realizado gestiones ante la SHCP, SFP y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para la dictaminación y aprobación de publicación del Reglamento Interior de la SADER; sin embargo, solo entregó el soporte documental de la emisión del dictamen organizacional del proyecto del Reglamento Interior por parte de la SFP, con oficio SSFP/408/DGOR/0350/2020 del 13 de marzo de 2020; asimismo, informó que una vez que se publique el citado Reglamento, procederá a la elaboración del Manual de Organización General.

Respecto de los manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones aplicables en 2019, éstos fueron expedidos por el titular de la dependencia el 11 de enero de 2014 y el 17 de noviembre de 2015, respectivamente, y se difundieron en las páginas web <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/manuales-de-organizacion> y <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/manuales-de-procedimientos>; sin embargo, no están actualizados dado que describen funciones y procesos de áreas que cambiaron de denominación o de unidad responsable, tales como la Dirección General Adjunta de Explotación de Padrones, ahora Dirección General Adjunta de Padrones sin Hambre, y las direcciones de Planeación Agrícola, y de Normatividad y Evaluación, que pasaron a otras unidades administrativas; además, describen una normativa que ya no está vigente así como los componentes de PROCAMPO y PROAGRO Productivo, que ya dejaron de operar.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la

SADER, con oficio 511.-1100-2020 del 3 de diciembre de 2020, informó que una vez que se publique el Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la SADER, solicitará a cada unidad administrativa la actualización de su Manual de Organización Específico, y una vez autorizado éste se actualizarán los manuales de Procedimientos Específicos.

Por otra parte, la operación del programa se reguló por los Lineamientos para la Operación publicados en el DOF el 23 de enero de 2019, en los cuales se establecen los objetivos general y específico del programa, la población objetivo, los criterios de elegibilidad, los incentivos y montos máximos, la mecánica operativa del programa, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, las instancias participantes, la supervisión y coordinación institucional y las quejas y denuncias.

Con fecha del 15 de mayo de 2019 se publicaron en el DOF las modificaciones de los Lineamientos para la Operación del programa para incorporar al estrato “productores grandes” y los incentivos para productores de café y de caña de azúcar.

En el análisis de los lineamientos y su modificatorio, como debilidad de control, se observó que para los esquemas de capacitación y acompañamiento técnico-organizativo no se definieron criterios específicos ni la metodología para su otorgamiento.

En relación con el componente de “Información y Comunicación” se identificaron canales de comunicación internos y externos entre el personal de la dependencia e instancias que intervinieron en la operación del programa, la cual se llevó a cabo mediante los sistemas informáticos siguientes: de Único de Registro de Información, de Rendición de Cuentas, de Portal de Transparencia y de Supervisión, entre otros.

Finalmente, en el marco del componente de “Supervisión”, es importante mencionar que en el ejercicio 2019, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó una evaluación al diseño del programa que abarcó el ejercicio fiscal 2019 y el primer semestre de 2020, en la que emitió 14 recomendaciones, 5 generales y 9 específicas, enfocadas a la actualización del diagnóstico con el fin de detallar e identificar las causas y efectos del problema por atender; definir la población potencial a partir de los productores que presentan los problemas centrales; diseñar mecanismos de complementariedad, de criterios de exclusión y de coordinación con otros programas Institucionales; desarrollar y documentar una estrategia de cobertura para el mediano y largo plazos que incluya metas anuales de atención por apoyo, tipo de productor relevante y región; fortalecer el componente de capacitación y asistencia técnica, y el acceso a crédito formal; y ampliar y fortalecer la difusión del programa. Cabe señalar que la entidad fiscalizada no demostró la implementación de acciones de mejora debido a que expresó que “no se detecta algún uso que pueda tener la evaluación para las mejoras del Programa...”, entre otros aspectos; no obstante, en la revisión cuyos resultados se incluyen en el presente informe, se observaron deficiencias en la identificación de complementariedad con otros programas, así como en la ejecución de la estrategia de capacitación, asistencia técnica y difusión.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la SADER, con oficio 511.-1100-2020 del 4 de diciembre de 2020, entregó un análisis de la atención de las recomendaciones en el que informa acciones de mejora, algunas de las cuales se constataron en las Reglas de Operación del ejercicio de 2020; sin embargo, en los casos específicos de complementariedad del programa con otros, no se informó ni se proporcionó evidencia documental de dichas acciones; respecto de la difusión del programa, sólo informa que tiene diversos instrumentos y que son implementados por las Representaciones, y en caso de la estrategia de capacitación y asistencia técnica, no se evidencia su fortalecimiento dentro del marco normativo que regula el programa, por lo que la atención de esta parte de la observación es parcial.

El Órgano Interno de Control de la dependencia practicó una auditoría al programa en la que emitió, como conclusión y recomendaciones generales para todos los componentes, definir los criterios de elegibilidad que deben acreditar los beneficiarios; contar con un padrón que contenga información correcta y completa, e incluir información que permita evaluar el impacto; establecer convenios de colaboración con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; establecer mecanismos para complementar los apoyos a los productores, y definir y establecer esquemas de capacitación y acompañamiento.

2019-0-08100-19-0281-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca los mecanismos que aseguren la aprobación y registro de la estructura orgánica; la actualización, autorización y publicación del Reglamento Interior, del Manual de Organización General, los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones; la alineación del programa "Producción para el Bienestar" con los objetivos y estrategias que se contengan en el Plan Nacional de Desarrollo y la emisión del programa sectorial, en los plazos que para tal efecto se establezcan, y defina en el marco normativo que regule los esquemas de capacitación y acompañamiento técnico-los criterios específicos y la metodología para su otorgamiento a fin de contar con un Ambiente de Control que, en conjunto con los demás elementos del control interno, permita la eficacia institucional, el logro de sus objetivos y la salvaguarda de los recursos públicos.

2019-0-08100-19-0281-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones de mejora y mecanismos de control que atiendan las observaciones y recomendaciones determinadas en la "Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa Producción para el Bienestar" en específico respecto de la complementariedad del programa "Producción para el Bienestar" con otros programas, de la difusión y de la estrategia de capacitación y asistencia técnica, a fin de lograr y sustentar una operación eficiente del programa y la aplicación de los recursos de los subsidios de forma oportuna y transparente.

2. Diagnóstico del Programa

La SADER no contó con el “Diagnóstico” aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que justificara la creación del programa “Producción para el Bienestar” antes de su implementación, ya que no fue hasta el 10 de julio de 2019 cuando se remitió el documento “Producción para el Bienestar-Diagnóstico 2019” a la SHCP para su revisión con el oficio núm. 510.-1227/2019; al respecto, no se proporcionó evidencia de su entrega al CONEVAL.

Respecto del análisis del diagnóstico del programa se observó que no está conforme a la estructura establecida por la SHCP y el CONEVAL, ya que no describe la aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Sectorial debido a que éstos no se publicaron hasta el 12 de julio de 2020 y 25 de junio de 2020; también careció del análisis de las alternativas para la solución del problema o necesidad de la política pública (producción para el bienestar), de la modalidad del programa, del impacto presupuestario y de las fuentes de financiamiento, así como de los formatos de “Ficha con datos generales del programa propuesto o cambios sustanciales” y “Complementariedades y coincidencias entre programas” en los que se requiriera la información siguiente: las unidades administrativas responsables; los recursos presupuestarios por capítulo de gasto requeridos para el primer año de operación; la definición y cuantificación de la población objetivo y estimación de la población a atender; la descripción del problema por grupos poblacionales; los nombres de los programas con los que se presenta complementariedad o coincidencia y los riesgos de similitud, entre otros puntos.

Por lo anterior, se observó que, en el primer semestre, no se contó con elementos de análisis aprobados para la toma de decisiones de planeación, ejecución, control, seguimiento y supervisión, ni para la asignación de presupuesto del programa.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007, lineamiento Vigésimo Primero, y de los “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación” por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social con el oficio número 419-A-19-0788 y VQZ.SE.164/19 del 29 de agosto de 2019, numerales 2 “Objetivo” y 3 “Ámbito de Aplicación”, 4.3.3 “Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la institución”, 4.5 “Análisis de Alternativas”, 4.6.1 “Modalidad del Programa” y 4.8.1 “Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento”.

2019-0-08100-19-0281-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de supervisión para que, en los casos de creación o cambios sustanciales de programas presupuestarios, éstos cuenten con el diagnóstico que los justifique antes de su

implementación y se elaboren de acuerdo con la normativa aplicable y vigente a fin de contar con elementos de análisis para la toma de decisiones de planeación, ejecución, control, seguimiento, supervisión y la asignación del presupuesto del programa.

2019-9-08114-19-0281-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, implementaron el programa "Producción para el Bienestar" en 2019 sin contar con el "Diagnóstico" que justificara su creación, y en el que se identificara, de forma metodológica, el problema público o necesidad de los productores, el análisis de las alternativas para la solución del problema, la modalidad del programa, así como el impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento objetivo, y la cobertura del programa, por lo que no contaron con elementos de análisis para la toma de decisiones de planeación, ejecución, control, seguimiento y supervisión, ni para la asignación del presupuesto al programa, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, lineamiento Vigésimo Primero, y "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación", numerales 2 "Objetivo" y 3 "Ámbito de Aplicación", 4.3.3 "Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución", 4.5 "Análisis de Alternativas, 4.6.1 "Modalidad del Programa", y 4.8.1 "Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento".

3. *Lineamientos del Programa*

Para el ejercicio 2019, el programa U023 "Producción para el Bienestar" contó con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 23 de enero de 2019, modificados mediante un Acuerdo del DOF del 15 de mayo de 2019, para adicionar a los productores de café y caña de azúcar así como a los "grandes productores", lo que originó modificaciones de los apartados de objetivo general, de la población objetivo y de los incentivos y montos máximos, sin que se identificaran y documentaran las razones de ello; por otra parte, también el 30 de agosto de 2019 se publicó en el DOF el "Aviso por el que se modifica el Anexo I. Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Programa Producción para el Bienestar del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 23 de enero de 2019".

Lo anterior difiere del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (DOF del 12 de julio de 2019), ya que éste, en su eje "Economía", divide a los productores en dos programas, "Programa

Producción para el Bienestar” y “Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país”, además de que establece que dichos programas están dirigidos a pequeños y medianos productores, en el caso del primer programa, y sólo a pequeños productores, en el caso de cafetaleros y cañeros, lo cual tampoco es acorde con los Lineamientos para la Operación del programa que contemplan incentivos a los grandes productores.

Dichos lineamientos señalaron, como objetivo general, el incrementar la producción nacional de granos, y la productividad de café y de caña de azúcar, para contribuir al aumento del grado de autosuficiencia alimentaria nacional (de granos) y a la competitividad de esos cultivos, y como objetivo específico, dotar de liquidez y vincular al acceso a servicios para su inversión en actividades productivas con enfoque sustentable en los predios de los pequeños y medianos productores; respecto de lo anterior, en el análisis del contenido de los Acuerdos con los que se emitieron los citados lineamientos y sus modificaciones, se observó lo siguiente:

- a. La “Población Objetivo” señala a “Predios inscritos en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar de pequeños y medianos productores con superficie de hasta 20 hectáreas elegibles que cultiven granos (maíz, frijol, trigo panificable, arroz, entre otros) por ciclo agrícola, así como productores de café y productores de caña de azúcar”, lo cual, al no incluir a los grandes productores, difiere del apartado de “Incentivos y Montos Máximos” que establece incentivos al estrato de “Productores grandes” con superficies mayores de 20 hectáreas.
- b. En el numeral 2.2 del Acuerdo modificadorio, inciso B, no se establecieron criterios específicos para el otorgamiento de los esquemas de capacitación y acompañamiento técnico-organizativo otorgados en 2019.
- c. En los numerales 2.3 de los lineamientos y 2.4 del modificado, no se instauraron criterios de selección para los nuevos solicitantes.

Asimismo, se verificó que se contó con un “Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2019” emitido en enero 2019 por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, con tres modificaciones durante el ejercicio; al respecto, se constató que el documento normativo contiene, entre otros aspectos, los criterios para ser población objetivo, la incorporación de los productores solicitantes, la integración del expediente, la georreferencia, las obligaciones de los productores, los cálculos de los incentivos, los pagos automáticos y sus exclusiones, la actualización de datos de los productores y predios, la acreditación (comprobación de los recursos entregados), las representaciones de los productores beneficiarios, las ratificaciones, los cambios y las consideraciones por fallecimientos y visitas de verificación; sin embargo, al igual que los lineamientos operativos, tampoco se incorporaron los criterios específicos ni la mecánica para la planeación y ejecución de los esquemas de capacitación y acompañamiento técnico-organizativo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la SADER, con oficio número 511.-1100-2020 del 4 de diciembre de 2020, entregó nota informativa en la que señaló que en las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2020 ya no se incorporó a los “productores grandes” del apartado de “Incentivos y Montos Máximos” para ser beneficiarios del programa “Producción para el Bienestar”, por lo cual quedó acorde con el PND 2019-2024 y con la población objetivo señalada en las mismas Reglas de Operación; en relación con los criterios específicos para el otorgamiento de los esquemas de capacitación y acompañamiento técnico-organizativo, informó que se estableció el documento “Estrategia de Acompañamiento Técnico”; sin embargo, como lo señala la propia entidad fiscalizada, es un documento elaborado y presentado a la SADER por la Universidad Autónoma de Chapingo antes de su designación como instancia para operar los citados esquemas, en el que precisó qué y cómo llevaría a cabo las acciones establecidas en el convenio de colaboración y los entregables para el cumplimiento de dicho convenio, por lo que, en los lineamientos de 2019, en las Reglas de Operación de 2020 y en el procedimiento operativo del programa, no se establecen criterios para su otorgamiento, y en el caso de la falta de criterios de selección de los nuevos solicitantes, la entidad fiscalizada informó la forma de cómo se llevó a cabo en el 2019, lo cual también está señalado, de forma general, en el numeral 4.4 del procedimiento operativo; sin embargo, no corresponden a criterios de elegibilidad, por lo que no resulta transparente para los solicitantes al no contar con información clara, sencilla y suficiente, tanto de las estrategias (apoyos del programa) de capacitación y acompañamiento técnico, como de los criterios de selección para nuevos solicitantes.

2019-0-08100-19-0281-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente acciones que aseguren que para los incentivos y estratos de las Reglas de Operación del programa "Producción para el Bienestar" se establezcan criterios específicos y una mecánica operativa para el otorgamiento de los esquemas de capacitación y acompañamiento técnico-organizativo otorgados en 2019, así como criterios de selección para nuevos solicitantes.

4. *Análisis Presupuestal*

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (Diario Oficial de la Federación (DOF) del 28 de diciembre de 2018), se aprobaron 9,000,000.0 miles de pesos al programa presupuestario U023 “Producción para el Bienestar”; dicha autorización y monto fueron comunicados por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF) de la SADER a la Unidad Responsable (UR) 200 “Subsecretaría de Alimentación y Competitividad” a la que originalmente se le asignaron los recursos, y ésta, a su vez, el 31 de enero de 2019, notificó la reasignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por el mismo importe, a la UR 313 “Dirección General de Operación y Explotación de Padrones” (DGOEP) por ser la instancia responsable del programa, de conformidad con los Lineamientos para la Operación del programa (DOF del 23 de enero de 2019).

La SADER dio cumplimiento a la publicación de su calendario del presupuesto autorizado por Unidad Responsable en el DOF del 18 de enero de 2019, en cumplimiento del artículo 23, párrafos primero y cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con el análisis comparativo de los montos registrados en el presupuesto del programa presupuestario U023 “Producción para el Bienestar” en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2019 de la SADER, se comprobó que éstos si se corresponden con las cifras del Gasto por Categoría Programática reportadas en la Cuenta Pública.

La asignación presupuestal por 9,000,000.0 miles de pesos al programa presupuestario U023, de acuerdo con el analítico presupuestario del PEF 2019, por programa presupuestario, se otorgó en la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, la cual, al cierre del ejercicio, se modificó a 11,116,903.4 miles de pesos; al respecto, se constató que el presupuesto modificado está sustentado en 353 adecuaciones presupuestarias internas y externas, con ampliaciones por 28,228,337.8 miles de pesos y reducciones por 26,111,434.4 miles de pesos autorizadas por la DGPPyF y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.

La ampliación neta por 2,116,903.4 miles de pesos que resulta entre el monto del presupuesto original y el modificado deriva de dos adiciones y cuatro ampliaciones externas autorizadas por la SHCP con motivo de la integración de los productores de café y de caña de azúcar al programa presupuestario U023 “Producción para el Bienestar”.

El presupuesto ejercido de la partida 43101 “Subsidios a la Producción” del programa por 11,089,297.4 miles de pesos está soportado en 453 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por un importe total de 11,830,285.5 miles de pesos, y en las bases de datos generadas del SICOP y SIAFF se identificaron 696 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un total de 740,988.2 miles de pesos; sin embargo, en el caso de 109 reintegros de los 696 antes referidos, por 51,390.6 miles de pesos, no se entregaron las líneas de captura, los reportes de reintegro y los comprobantes de los depósitos o transferencias interbancarias emitidas a favor de la TESOFE.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la SADER, con oficio número 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, entregó la documentación soporte de 14 reintegros a la TESOFE consistente en reportes de reintegros emitidos del SIAFF, líneas de captura y comprobantes interbancarios por un monto de 5,322.4 miles de pesos, por lo cual persiste la falta de comprobación, de 95 reintegros por 46,068.2 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que 20 CLC (de las 453), por 57,152.6 miles de pesos, se registraron como pasivo circulante mediante 20 pólizas contables de fechas 28 y 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo primero, y 54; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

2019-0-08100-19-0281-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 46,068,171.00 pesos (cuarenta y seis millones sesenta y ocho mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de las líneas de captura, los reportes de reintegro y los comprobantes de los depósitos o transferencias interbancarias emitidas a favor de la Tesorería de la Federación de 95 reintegros del presupuesto de la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del programa presupuestario U023 "Producción para el Bienestar", las cuales solo se recibieron de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural las bases de datos.

5. Promoción y Difusión del Programa

La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) informó que la promoción y difusión del programa se llevó a cabo mediante la publicación de los Lineamientos para Operación del programa en la página electrónica de internet de la SADER, mediante la entrega de infografías a través de los Servidores de la Nación de la Secretaría de Bienestar, la cual sólo contiene información de los incentivos de café y caña de azúcar; asimismo, señaló que con la colaboración del Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas, realizó asambleas comunitarias para identificar candidatos al programa e incorporarlos; sin embargo, no entregó evidencia documental de las asambleas ni de otros medios de información y comunicación con la información del programa (trámites por realizar, requisitos, monto de los incentivos, esquemas de capacitación y acompañamiento técnico-organizativo, periodicidad y forma de la entrega de apoyos, medios, instancias, lugares, fechas y horarios de atención).

De lo anterior se desprende que la SADER carece de mecanismos que aseguren la programación, y calendarización para realizar la difusión y promoción del programa, en la que defina los medios para dar a conocer a los beneficiarios la información relacionada con la operación del mismo, y que aseguren su efectividad en cuanto a la oportunidad de la información, la utilización de los medios, la cobertura y un lenguaje que favorezca la recepción de los contenidos, así como la respuesta activa de la población.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la SADER entregó 288 "Actas de Asamblea General de las Comunidades", 19 "Actas de Registro de Producción para el Bienestar y Jóvenes Construyendo el Futuro para los Pueblos indígenas" y 2 "Actas de Asamblea Comunitaria", celebradas entre el 19 de febrero y el 7 mayo de 2019, en las que se dio a conocer el programa en las comunidades del estado de Oaxaca; sin embargo, estos medios de difusión no se encuentran normados con base en mecanismos de programación, calendarización y de control que garanticen su realización; por lo anterior, la observación no se considera atendida.

2019-0-08100-19-0281-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de programación, calendarización y de control para la difusión y promoción del programa "Producción para el Bienestar" en los que defina los medios por los cuales se dará a conocer a los solicitantes del programa, la información relacionada con la operación del programa, con un lenguaje que favorezca la recepción de los contenidos y la respuesta activa de la población a fin de garantizar la efectividad del programa en cuanto a la oportunidad de la información y cobertura.

6. Registro y Dictamen de los Beneficiarios

La SADER, para la identificación de los beneficiarios y registro en el nuevo programa U023 "Producción para el Bienestar", como elementos base y de continuidad para otorgar los incentivos a productores de granos (maíz, frijol, trigo panificable, arroz, etc.), café y caña de azúcar, incorporó los padrones de predios y productores beneficiarios de 2018 de los componentes de "PROAGRO Productivo", del Programa de Incentivos para Productores de Maíz, Frijol (PIMAF), del subcomponente "Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café" (SUBICAFE), así como el padrón de productores de caña de azúcar que proporcionó el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP).

Para la incorporación de nuevos beneficiarios, la Secretaría de Bienestar, por medio de los Servidores de la Nación y de las entrevistas de éstos y el levantamiento de información, remitió a la DGOEP de la SADER la base de datos de los posibles candidatos, los cuales se incorporaron al Sistema Único de Registro de Información (SURI), sistema informático para la operación del programa del U023 "Producción para el Bienestar".

La DGOEP, a través del Sistema Único de Registro de Información, dio acceso a las representaciones estatales a fin de que los encargados de ventanilla llevaran a cabo la ratificación, que es la dictaminación de la procedencia de los incentivos; sin embargo, se observó que se carece de la información y documentación necesarias para verificar a los productores y predios beneficiarios de nueva incorporación que fueron dictaminados en 2019; al respecto, la DGOEP, con los oficios 313.0/001754 y 313.0/002261 del 17 de septiembre y 3 de noviembre de 2020, informó que la dictaminación se llevó a cabo mediante el sistema informático que tiene implementados controles que evitan la dictaminación positiva de algún trámite que no cumpla con las validaciones mínimas; no obstante, no precisó cuáles fueron los controles que implementó ni proporcionó evidencia documental de las dictaminaciones de los productores de Oaxaca.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la SADER, mediante el oficio número 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, entregó el archivo "ASF_Aud281_Oax_Ratificacion (nov25,2020).xls" en el que se constató que los 455,078 registros de 268,458 beneficiarios del estado de Oaxaca fueron ratificados, ya que contiene,

entre otros datos, la CURP y el predio del productor ratificado, así como la fecha y usuario de la ratificación; por lo anterior, la observación se considera atendida.

7. **Ministración de Recursos para el Pago de Beneficiarios**

Se constató que los recursos por 11,830,285.5 miles de pesos con cargo a la partida 43101 “Subsidios a la Producción” del programa U023 fueron ministrados mediante 453 Cuentas por Liquidar Certificadas a las instancias dispersoras de los recursos (Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, TELECOMM y la Tesorería de la Federación) y de Acompañamiento Técnico (Universidad Autónoma de Chapingo), para la entrega de los incentivos económicos a los productores, y para la capacitación y acompañamiento técnico-organizativo en el estado de Oaxaca y las demás 31 entidades federativas, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS MINISTRACIONES MEDIANTE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS POR MEDIOS DE PAGO A LOS PRODUCTORES E INSTANCIA DISPERSORA Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE
(Miles de pesos)

Medios de Pago a Productores	Cuentas por Liquidar Certificada			Reintegros	Ejercido
	Beneficiario de la CLC Instancia Dispersora/ de Acompañamiento	Cantidad	Importe		
Órdenes de Pago- Banamex	DGPPyF	96	1,697,037.4	259,625.9	1,437,411.5
Órdenes de Pago-BBVA	DGPPyF	100	3,945,608.0	337,862.1	3,607,745.9
Depósitos en Cuenta- Banamex	DGPPyF	71	242,985.3	13,976.4	229,008.9
Depósitos en Cuenta-BBVA	DGPPyF	103	3,172,903.7	34,568.8	3,138,334.9
Depósitos en Cuenta	TESOFE	80	2,536,095.3	94,954.9	2,441,140.4
Subtotal		450	11,594,629.7	740,988.1	10,853,641.6
Giros Telegráficos	TELECOMM	2	54,601.6	0.0	54,601.6
No aplica	Universidad Autónoma de Chapingo	1	181,054.2	0.0	181,054.2
Total		453	11,830,285.5	740,988.1	11,089,297.4

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, base de datos de reintegros, padrón de beneficiarios

Las ministraciones son integrales por las 32 entidades federativas y no por estado, motivo por el que este análisis se realizó de forma global y no por el estado de Oaxaca, objeto de la revisión, a fin de comprobar el sustento documental comprobatorio del presupuesto ejercido en el programa.

Con la revisión documental de las 453 CLC, por un importe de 11,830,285.5 miles de pesos, emitidas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, se comprobó que están a favor de los beneficiarios, cuentan con número de folio, fecha de expedición, de aplicación y de pago, clave presupuestaria e importe y están sustentadas en los oficios de la DGOEP a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad (SAC), con los “Turnos de Dispersión” que contienen el detalle de los pagos programados a los beneficiarios generados en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), en las

Solicitudes de Ministración de Fondos y en los oficios de solicitud emisión de CLC a la Dirección de Finanzas de la DGPPyF.

Del monto total ministrado por 11,830,285.5 miles de pesos, con motivo de los pagos no procesados, cancelados y no pagados, se generaron reintegros por un importe total de 740,988.1 miles de pesos, de lo que resulta un presupuesto total ejercido por 11,089,297.4 miles de pesos; sin embargo, la DGOEP informó que, a septiembre de 2020, tenía en proceso órdenes de pago disponibles (en tránsito y/o pendientes de cobrar), medios de pago con solicitud de devolución o de cancelación, o en gestión de pago por reexpediciones, situaciones de las que pueden irse generando reintegros en el transcurso del año.

Depósitos Bancarios y Órdenes de Pago en Oaxaca

Con el análisis de la base de datos de las órdenes de pago y depósitos en cuenta, confirmados por las instituciones dispersoras, se constató que se generaron y aplicaron pagos a los productores en el estado de Oaxaca conforme al cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO POR INSTANCIA PAGADORA
(Miles de pesos)

Instancia Dispersora	Medios de pago	Registros / Operaciones	Monto
Banamex	Depósito en Cuenta	6,871	16,088.3
BBVA Bancomer	Depósito en Cuenta	84,075	232,216.9
TESOFE	Depósito en Cuenta	48,171	134,298.5
Banamex	Orden de Pago	153,372	386,317.1
BBVA Bancomer	Orden de Pago	162,589	449,602.4
Total		455,078	1,218,523.2

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificada, archivos de dispersión integradas al padrón de beneficiarios

Con la revisión se comprobó que del monto total dispersado en el estado de Oaxaca por 1,218,523.2 miles de pesos, realmente se aplicaron y pagaron a febrero de 2020 por un importe total de 1,218,281.8 miles de pesos, y la diferencia, por 241.4 miles de pesos, corresponde a órdenes de pago disponibles (no cobradas por los productores beneficiarios) por 158.4 miles de pesos, solicitudes de devolución por 6.4 miles de pesos, pagos cancelados por 75.0 miles de pesos y gestiones de pago por 1.6 miles de pesos; por lo anterior, se observa que las cifras del ejercicio no se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta Pública.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, con oficio número 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, informó que las diferencias entre las cifras reportadas al cierre del ejercicio y los pagos realizados se debe a las órdenes de pago (con vigencia de 60 días), reintegros (de incentivos no acreditados y/o pagos en exceso) y ADEFAS

2019 pagadas en los meses de enero y febrero 2020, y a que después del 31 de marzo de 2020 se continúan registrando cambios en los pagos realizados; además de los 241.4 miles de pesos de las órdenes de pago disponibles, entregó una base de datos del reporte de cobro de 12 órdenes de pago por 43.2 miles de pesos y cinco reintegros a la TESOFE por 198.2 miles de pesos de 55 predios.

Liberación de pago y Conciliaciones

La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, como lo señalan los procedimientos operativos, informó a la Representación Estatal de Oaxaca el resultado de 139 procesos de liberación de pago y conciliaciones bancarias; la DGOEP entregó 468 oficios emitidos entre el 8 de marzo y el 31 de diciembre de 2019 con los que se constataron incentivos pagados por 713,858.7 miles de pesos, órdenes de pago disponibles por 319,139.9 miles de pesos, cancelados por 21,509.3 miles de pesos y rechazados por 1,394.4 miles de pesos; sin embargo, debido a que la información entregada a esta entidad de fiscalización fue la generada al 31 de diciembre de 2019, no se corresponden con los montos aplicados y pagados a febrero de 2020 por 1,218,281.8 miles de pesos ni con las órdenes de pago disponibles, cancelados, o rechazados, señalados en el párrafo anterior.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Directora General de Operación y Explotación de Padrones, con oficio número 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, entregó un total de 607 oficios y las bases de datos, con los que se constató la conciliación de 1,071,576.4 miles de pesos de 1,218,281.8 miles de pesos pagados, por lo cual se observan deficiencias en su proceso de conciliación.

2019-0-08100-19-0281-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control y de supervisión que aseguren contar, al cierre del ejercicio, con la documentación de los recursos realmente pagados y cobrados, de las órdenes de pago disponibles y de los pagos cancelados, a fin de contar con información confiable y oportuna, que dicha información sea notificada en tiempo a las representaciones estatales para su control y seguimiento, y realicen y documenten conciliaciones periódicas.

8. *Presupuesto Ejercido Vs. el Padrón de Beneficiarios*

Para verificar que el presupuesto ejercido por 11,089,297.3 miles de pesos en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del programa U023 "Producción para el Bienestar" está sustentado en el Padrón de Beneficiarios, se realizó el comparativo siguiente:

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO VS. EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

(Miles de pesos)

Partida 43101 Programa U023 Presupuesto Ejercido	Padrón de beneficiarios	Capacitación y Acompañamiento Técnico a los productores	Diferencia
(a)	(b)	(c)	(a-b-c)
11,089,297.3	10,908,243.1	181,054.2*	0.0

*La unidad responsable estableció esquemas de capacitación y acompañamiento técnico-organizativo.

FUENTE: Cuenta Pública 2019, Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y base de datos del Padrón de Beneficiarios.

NOTA: El Padrón de Beneficiarios corresponde a los pagos generados del 31 enero de 2019 al 13 febrero de 2020, a esa fecha existen medios de pago en proceso: disponibles (en tránsito- pendientes de cobro por el productor), cancelaciones, devoluciones y en gestión de pago.

El presupuesto ejercido por 11,089,297.3 miles de pesos está respaldado en el padrón de beneficiarios del programa "Producción para el Bienestar" por 10,908,243.1 miles de pesos por los subsidios otorgados en las 32 entidades federativas, así como en el pago de los servicios de Capacitación y Acompañamiento Técnico que prestó la Universidad Autónoma de Chapingo a los productores beneficiados por 181,054.2 miles de pesos.

Padrón de Beneficiarios de Oaxaca

El padrón de beneficiarios del estado de Oaxaca se conformó de 455,078 registros que corresponden a 383,035 predios apoyados, los cuales se integran, por incentivo, como sigue:

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR DE OAXACA

(Miles de pesos)

Incentivo	Cantidad de Registros	Cantidad Predios*	Superficie Total Pagada (Hectáreas)	Importe	Medios de Pago en proceso		Total Padrón de Beneficiarios 2019	
					Cantidad de Predios	Importe	Cantidad de Predios	Importe
		(a)		(b)	(c)	(d)	(a-c)	(b-d)
Café**	18,467	18,467	25,149	92,335.0	15	75.0	18,452	92,260.0
Caña de Azúcar**	7,540	7,540	28,103	55,042.0	0	0.0	7,540	55,042.0
PIMAF	686	599	880	1,408.3	0	0.0	599	1,408.3
PROAGRO	379,006	307,050	615,551	916,649.9	2	8.0	307,048	916,641.9
Indígena	49,379	49,379	95,680	153,088.0	50	158.4	49,329	152,929.6
Total	455,078	383,035	765,363	1,218,523.2	67	241.4	382,968	1,218,281.8

FUENTE: Extracción del Estado de Oaxaca del Padrón de Beneficiarios en base de datos, archivos "2019_1717_2", "2019_1717_3", proporcionados por la Dirección General de Operación Explotación de Padrones por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La población objetivo de acuerdo con los Lineamiento para la Operación del programa son los PREDIOS de los productores.

** Los incentivos de caña de azúcar y de café se otorgan por productor no por predio (un solo pago de \$7,300 y \$5,000.00 pesos, respectivamente, por año)

El Padrón de Beneficiarios del estado de Oaxaca por 1,218,523.2 miles de pesos corresponde a los pagos generados del 13 febrero de 2019 al 13 febrero de 2020, fecha en la que se tenían medios de pago en proceso por 241.4 miles de pesos, clasificados como disponibles (en tránsito- pendientes de cobro por el productor), cancelaciones, devoluciones y en gestión de pago, de los cuales se carece de la documentación comprobatoria del cobro o su reintegro a la TESOFE, por lo que el monto correcto de dicho padrón pagado es por 1,218,281.8 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, con oficio número 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, y respecto de los 241.4 miles de pesos de pagos en proceso, entregó una base de datos del reporte de cobro de 12 predios por 43.2 miles de pesos y cinco reintegros a la TESOFE por 198.2 miles de pesos de 55 predios; por lo anterior, esta parte la observación se considera atendida.

Por otra parte, en el análisis del padrón se observó lo siguiente:

a. La base de datos que integra el padrón contiene, entre otros datos, los campos siguientes: estado, Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, Municipio, Predio, tipo de persona (física o moral), nombre del productor, sexo, edad, CURP, ID SURI, fecha de actualización, ciclo agrícola apoyado, ciclo acreditado, estrato (pequeño, mediano, grande productor), pago automático, cultivo predominante, régimen hídrico (temporal o de riego), superficie, tenencia, posesión, ciclo homólogo anterior, tipo de predio (PROAGRO Productivo, PIMAF, Indígenas, Café o Caña De Azúcar), georreferencia del predio (si, no, validada, entregada, no entregada), fecha de pago, Clave banco, nombre del banco, cuenta clabe, importe, estatus de pago, folio de pago, acredita el incentivo, fecha de cobro de la orden de pago, fecha vinculación y folios de acreditación.

Sin embargo, en el caso de los predios beneficiados con incentivos de Café (18,452 predios), de Caña de Azúcar (7,540 predios) y de Indígenas (49,329 predios), no contienen el requisito de incluir la georreferencia, y si bien no hay incumplimiento debido a que en los lineamientos y procedimientos operativos, se exceptuó a estos predios de incluir este dato, la georreferencia, además de permitir la ubicación cartográfica exacta de los predios, aporta certeza a la existencia del predio y, por consiguiente, aporta transparencia en la aplicación del recurso.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, con oficio número 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, informó que para el ejercicio 2020 contempló que todos los productores con predios registrados contaran con la georreferencia, lo cual se constató en el artículo 9, fracción II, de la Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la SADER para el ejercicio fiscal 2020 publicadas en el DOF el 7 de febrero de 2020, por lo cual esta parte de la observación se considera atendida.

b. Se verificó que en el estado de Oaxaca se pagaron cuatro ciclos agrícolas, dos correspondientes a años anteriores identificados como pasivos no pagados en el ejercicio inmediato anterior por no contar con disponibilidad presupuestal, lo cual está permitido en el numeral 2.2 de los Lineamientos para la Operación del programa, y los dos ciclos agrícolas restantes correspondieron al ejercicio 2019 que son Otoño-Invierno 2018-2019 (71,292.8 miles de pesos) y Primavera-Verano 2019 (1,002,707.1 miles de pesos), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS INCENTIVOS PAGADOS POR CICLO AGRICOLA

Incentivo	Otoño-Invierno 2017-2018		Primavera-Verano 2018		Otoño-Invierno 2018-2019		Primavera-Verano 2019		Totales	
	Productores	Monto	Productores	Monto	Productores	Monto	Productores	Monto	Productores	Monto
Café	0	0.0	0	0.0		0.0	18,452	92,260.0	18,452	92,260.0
Caña de Azúcar	0	0.0	0	0.0	2	14.6	7,538	55,027.4	7,540	55,042.0
PIMAF	0	0.0	0	0.0		0.0	593	1,408.3	593	1,408.3
PROAGRO Productivo	3,910	10,209.3	36,612	134,072.6	28,535	71,278.2	193,843	701,081.8	262,900	916,641.9
Indígenas	0	0.0	0	0.0		0.0	49,292	152,929.6	49,292	152,929.6
Total	3,910	10,209.3	36,612	134,072.6	28,537	71,292.8	269,718	1,002,707.1	338,777	1,218,281.8

FUENTE: Padrón de Beneficiarios proporcionado por la DGOEP de la SADER.

Verificación del Cálculo de los Incentivos Vs. Montos Máximos

c. El monto de los incentivos de PIMAF y Productores Indígenas, se calculó de acuerdo con las cuotas, estratos, superficies y montos máximos establecidos, al igual que en el caso de PROAGRO Productivo, excepto en los ciclos productivos Otoño-Invierno 2018-2019 y Primavera-Verano 2019 en los que se determinaron pagos de más y menos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA VARIACIONES EN EL CÁLCULO EN LOS MONTOS DE LOS INCENTIVOS DE PROAGRO PRODUCTIVO

(Miles de pesos)

PROAGRO Productivo Ciclo Agrícola	Montos Pagados		Cálculo de la ASF		Monto Pagado en Exceso		Monto Pagado de Menos	
	Productores	Monto	Productores	Monto	Productores	Monto	Productores	Monto
Otoño-Invierno 2018-2019	28,535	71,278.2	28,535	71,299.7	0	0.0	37	-21.5
Primavera-Verano 2019	193,846	701,081.8	193,847	701,258.8	77	107.1	433	-282.5
Total	222,381	772,360.0	222,382	772,558.5	77	107.1	470*	-304.0

FUENTE: Padrón de Beneficiarios proporcionado por la DGOEP de la SADER.

* Un productor está en ambos ciclos agrícolas por lo cual el total de productores con pagos de menos son 469.

Se identificaron pagos de menos a 469 productores por un monto de 304.0 miles de pesos (entre 16.00 y 3,600.00 pesos) y pagos en exceso de los incentivos del ciclo agrícola primavera-verano 2019 a 77 productores beneficiarios por 107.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 10 del Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, con oficio número 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, proporcionó información adicional consistente en registros de los trámites que presentaron los productores en un segundo tiempo, que formaron parte del cálculo en su sistema informático y que modificaron la superficie con la que se calcularon los apoyos; las diferencias pagadas de más se dieron porque la entidad fiscalizada dio, como dato, la “superficie de cálculo” (que es de menor cantidad) incluida en el padrón como “superficie”, no la “superficie cultivada”, que es la real que posee cada productor y es mayor que la “superficie”, en tanto que las pagadas de menos se presentaron porque la “superficie” contenía redondeos a una hectárea, siendo que la superficie real era menor y que, al presentar el productor más trámites de otros predios, el redondeo se cancelaba y se cuantificaba el apoyo sobre la superficie real para el ajuste del pago; por lo anterior, esta parte de la observación se considera solventada.

Acreditación de la Vinculación del Incentivo

d. En la verificación de la comprobación del uso de los incentivos otorgados en el estado de Oaxaca por 1,218,281.8 miles de pesos en actividades productivas (Acreditación de la Vinculación del Incentivo) por parte de los productores beneficiarios del programa “Producción para el Bienestar”, se observaron incentivos que están pendientes de acreditarse por ciclo agrícola, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE LOS PREDIOS BENEFICIADOS DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA

(Miles de pesos)

Estatus de Acreditación	Incentivo	Otoño-Invierno		Primavera-Verano		Otoño-Invierno		Primavera-Verano		Totales	
		2017-2018		2018		2018-2019		2019		Predios (1)	Monto
		Predios	Monto	Predios	Monto	Predios	Monto	Predios	Monto		
Acreditado	Café	0	0.0	0	0.0	0	0.0	13,247	66,235.0	13,247	66,235.0
	Caña de Azúcar	0	0.0	0	0.0	2	14.6	5,947	43,413.1	5,949	43,427.7
	PIMAF	0	0.0	0	0.0	0	0.0	333	678.3	333	678.3
	PROAGRO Productivo	4,133	9,928.9	30,435	69,424.7	45,995	132,760.9	262,431	675,145.6	342,994	887,260.1
	Indígenas	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1,154	3,446.4	1,154	3,446.4
Acreditados		4,133	9,928.9	30,435	69,424.7	45,997	132,775.5	283,112	788,918.4	363,677	1,001,047.5
Pendiente de Acreditación	Café	0	0.0	0	0.0	0	0.0	5,205	25,998.0	5,205	(2) 25,998.0
	Caña de Azúcar	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1,591	11,608.3	1,591	(2) 11,608.3
	PIMAF	0	0.0	0	0.0	0	0.0	266	730.0	266	(2) 730.0
	PROAGRO Productivo	110	210.6	1,054	1,829.1	395	665.5	8,411	25,273.4	9,970	(2) 27,978.5
	Indígenas	0	0.0	0	0.0	0	0.0	48,175	149,478.4	48,175	149,478.4
Sin Acreditación		110	210.6	1,054	1,829.1	395	665.5	63,648	213,088.1	65,207	215,793.2
Acreditación Parcial	Café	0	0.0	0	0.0	0	0.0	10	27.0	10	27.0
	Caña de Azúcar	0	0.0	0	0.0	0	0.0	4	6.0	4	6.0
	PROAGRO Productivo	39	69.8	276	646.3	14	24.5	274	662.8	603	1,403.3
	Indígenas	0	0.0	0	0.0	0	0.0	3	4.8	3	4.8
Con Acreditación Parcial		39	69.8	276	646.3	14	24.5	291	700.6	620	1,441.2
Tota Pagado									(1)	1,218,281.8	

FUENTE: Padrón de Beneficiarios del programa Producción para el bienestar.

- (1) En los casos de los predios de PROAGRO Productivo, PIMAF e Indígenas puede haber casos duplicados, debido a que pudo tener apoyo para cada uno de los ciclos agrícolas y estar también en los diferentes estatus de acreditado, sin acreditación y con acreditación parcial.
- (2) El importe de lo No Acreditado es por 66,314.8 miles de pesos debido a que los Indígenas están exentos de la Acreditación de la Vinculación del Incentivo

Al respecto, se constató que del total 1,218,281.8 miles de pesos pagados a los productores en el estado de Oaxaca se han comprobado, de forma total, 1,001,047.5 miles de pesos, es decir, el 82.2% del monto total pagado; de acuerdo con los conceptos de vinculación contenidos en el padrón de beneficiarios, los recursos se aplicaron para fertilizantes, semillas, y productos de control fitosanitario, entre otros conceptos.

No obstante, no se han acreditado 66,314.8 miles de pesos que representan el 17.7% del total otorgado, y de forma parcial 1,441.2 miles de pesos (0.1%).

En los lineamientos no se establece de forma clara y precisa cuál será el plazo para la comprobación del uso de los incentivos; en el caso de los ciclos agrícolas apoyados con recursos de 2019 que se detallan en el cuadro, la DGOEP informó, como fecha límite, el 20 de diciembre de 2019 y a más tardar durante de periodo de ventanillas del ciclo agrícola homólogo que, de acuerdo con las Reglas de Operación del programa publicadas para el ejercicio 2020, es de febrero a octubre de 2020.

Es importante precisar que la Acreditación de la Vinculación del Incentivo se implementó como un mecanismo para asegurar que los incentivos económicos se aplicaran a conceptos de gasto relacionados con la producción agrícola, razón por la cual, en caso de no cumplir con dicha obligación, el incentivo será cancelado para los próximos ciclos agrícolas, y el cumplimiento de la acreditación se vuelve un requisito para ser beneficiario del programa.

2019-0-08100-19-0281-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente acciones para que en la Acreditación de la Vinculación del Incentivo se establezca, de forma clara, el plazo en la normativa a fin de contar, de forma oportuna, con la información de la aplicación de los recursos del programa "Producción para el Bienestar".

9. Capacitación y Acompañamiento Técnico

La SADER, para la "Capacitación y acompañamiento técnico-organizativo", contrató a la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH) mediante el Convenio de Colaboración formalizado el 27 de septiembre de 2019, por 181,054.2 miles de pesos, con el fin de llevar a cabo la "Asistencia Técnica a Productores beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar" dirigida de forma preferencial a pequeños productores para la adopción de innovaciones tecnológicas, mejorar prácticas agrícolas e incrementar sus rendimientos, en cuyo análisis se observó lo siguiente:

- a. El importe del Convenio no rebasó el 2.5% del monto (225,000.0 miles de pesos) asignado al programa (9,000,000.0 miles de pesos).
- b. La aportación a la UACH se realizó mediante una Cuenta por Liquidar Certificada con número de folio SICOP 42843 pagada el 3 de octubre del 2019 por un importe de 181,054.2 miles de pesos, la cual está soportada en el recibo oficial de pago número A18555 de fecha 27 de septiembre de 2019 a la SADER, por concepto de ministración para brindar acompañamiento técnico a los beneficiarios del programa Producción para el Bienestar.
- c. El 29 de abril de 2020 se celebró, de común acuerdo entre las partes, un Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia del 30 de abril al 30 de junio de 2020, debido a las dificultades presentadas por las medidas emitidas por la Secretaría de Salud para evitar la propagación del virus SARS-CoV2.
- d. No se reintegró a la TESOFE el saldo de 162,010.1 miles de pesos reportados en el Informe Financiero al 31 de diciembre por la UACH, que corresponden a recursos federales no devengados al 31 de diciembre de 2019, no obstante que estaba previsto en la cláusula vigésimo segunda del Convenio de Colaboración.
- e. Se constató el entero de los productos financieros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 30.4 miles de pesos, que de acuerdo con los estados de cuenta

proporcionados se constató que corresponden a los generados de noviembre de 2019 a julio de 2020.

- f. El Acta de Cierre Finiquito del Convenio de Colaboración se celebró con fecha del 28 de julio de 2020, con la cual se dieron por concluidas las acciones del convenio, no obstante, ésta se debió realizar el 30 de junio de 2020.
- g. De la “Capacitación y acompañamiento técnico-organizativo” en el estado de Oaxaca se comprobó, en el “Informe de Capacitación o Talleres a Productores y de Intercambio de Conocimientos y Habilidades realizados durante los meses de octubre 2019 a junio de 2020” emitido por la UACH, que se capacitaron, mediante cursos, a 7,157 productores impartidos en 44 municipios; sin embargo, no se proporcionó información que acredite los nombres de los productores capacitados, los días, los talleres o la capacitación recibida, tales como listas de asistencia; además, el número de productores no es congruente con lo que se reportó en tres de los reportes de capacitación presentados por la UACH de 7,515 productores capacitados, tal como se muestra en el cuadro siguiente:
- h.

REPORTES DE CAPACITACIÓN A PRODUCTORES DE OAXACA POR REGIÓN				
Región	Técnicos	Beneficiarios	No beneficiarios	Total, Asistentes
*4 (Oaxaca, Tabasco y Veracruz)	1	629	152	781
5 (Oaxaca)	23	3,306	725	4,031
6 (Oaxaca)	23	3,580	630	4,210
Totales	47	7,515	1,507	9,022

FUENTE: Bases de datos de los Reportes de capacitación de la Universidad Autónoma de Chapingo.

* La Universidad Autónoma de Chapingo para llevar a cabo la “Capacitación y acompañamiento técnico-organizativo” integró a las entidades federativas en 14 regiones, para la cuantificación de la capacitación de la Región 4 solo se consideró al Estado de Oaxaca.

Los eventos de capacitación y acompañamiento técnico-organizativo en el estado de Oaxaca consistieron en talleres de capacitación, gira de intercambio y escuelas de campo realizados entre el 6 de diciembre de 2019 al 29 de septiembre de 2020, lo cual difiere de la fecha del acta finiquito del 28 de julio de 2020.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, con oficio número 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, informó que, como mecanismo de control y de supervisión, implementó, en una primera etapa, una “Plataforma de Control y Gestión de la Estrategia de Acompañamiento Técnico” que es un medio informático de control y seguimiento que permitirá llevar el seguimiento de la realización de asambleas, del fortalecimiento de los Módulos de Intercambio de Conocimientos (MICIs), de las Escuelas de

Campo (ECAs), y de la capacitación de los productores en las regiones, mediante la recopilación de elementos que ayudarán a monitorear y ajustar las acciones en campo, así como la retroalimentación cotidiana tanto de los tomadores de decisiones como de los operadores, y precisó que dicha plataforma permite generar reportes en tiempo real; asimismo, indicó que el artículo 12 de las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2020 establece que la Dirección General de Logística y Alimentación de la SADER es la encargada de llevar a cabo la estrategia y operación de la plataforma; por lo anterior se considera atendida esta parte de la observación.

Lo anterior incumplió con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; el Convenio de Colaboración celebrado por la SADER con la Universidad Autónoma de Chapingo suscrito el 27 de septiembre de 2019, cláusula séptima I.10, y vigésima segunda y la Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.

2019-0-08100-19-0281-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de supervisión para que las actas de finiquito se realicen y formalicen en los plazos que se establecieron en congruencia con el cierre del ejercicio.

2019-9-08114-19-0281-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron el cumplimiento del Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Chapingo respecto de la omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación del saldo de 162,010.1 miles de pesos, reportados en el Informe Financiero al 31 de diciembre de 2019, los cuales corresponden a recursos federales no devengados al 31 de diciembre de 2019, no obstante que estaba previsto en la cláusula vigésima segunda de dicho convenio, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y del Convenio de Colaboración celebrado por la SADER con la Universidad Autónoma de Chapingo suscrito el 27 de septiembre de 2019, cláusulas séptima I.10 y vigésima segunda.

10. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT

La Dirección de Sistemas para el Soporte de Decisiones, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SADER, mediante nueve oficios emitidos entre el 16 de enero y el 27 de noviembre de 2019, envió a la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento adscrita al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la consulta sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales establecidas en

el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de 59,068,877 productores que recibieron incentivos económicos mayores de \$30,000.00 pesos.

En las bases de datos “Respuesta_rfc diciembre 16 2019” y “Respuesta_curps-diciembre 16 2019” que el SAT dio como respuesta y proporcionadas por la SADER, se identificó a 145 productores beneficiarios del estado de Oaxaca que recibieron incentivos económicos por 4,890.9 miles de pesos, de los cuales se constató que 27 productores beneficiados por 914.9 miles de pesos resultaron con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, 29 productores con incentivos por 1,011.7 miles de pesos con opinión negativa, 79, por 2,634.4 miles de pesos, se determinó que no tienen obligaciones fiscales y los 10 restantes, por 329.9 miles de pesos, no fueron validados por inconsistencias en sus CURP.

Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó las acciones realizadas para que los productores regularizaran sus obligaciones ante el SAT, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 2 y 75, párrafo primero, fracción IV; de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, artículo 102; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Resolución Miscelánea para el Ejercicio Fiscal 2019, regla 2.1.30 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.

2019-9-08114-19-0281-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron recursos del programa "Producción para el Bienestar" a 29 productores beneficiarios por 1,011.7 miles de pesos que resultaron con opinión negativa por el Sistema de Administración Tributaria por no estar al corriente con sus obligaciones fiscales, contenidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y a 10 beneficiarios que recibieron 329.9 miles de pesos que carecieron de la validación positiva del cumplimiento de dichas obligaciones fiscales por presentar inconsistencias en sus CURP, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 2 y 75 párrafo primero, fracción IV; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 102; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A. (Continúa en la Tercera Sección), regla 2.1.30.

11. Verificación de la Supervivencia de los Beneficiarios

Se comprobó que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SADER, mediante nueve oficios emitidos entre 16 de enero y 27 de noviembre de 2019, solicitó al Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) la confronta masiva de las CURP de los productores beneficiarios del programa a fin de verificar su “Supervivencia”; la información de diciembre 2018 a noviembre de 2019, se realizó de

forma mensual, excepto en junio de 2019, en incumplimiento de lo que señala el Procedimiento Operativo del Programa; por otra parte, la SADER no entregó los resultados de las confrontas, ni de las acciones que implementó con motivo de dichos resultados.

Además, en el caso de 268,457 productores beneficiarios del estado de Oaxaca, por 1,218,523.2 miles de pesos, se verificó que se realizó la consulta de 256,857 beneficiarios que recibieron 1,175,485.1 miles de pesos; los restantes 11,600 que recibieron 43,038.1 miles de pesos, no se encontraron dentro de las solicitudes realizadas a la RENAPO.

Confronta de Fallecidos

Como parte de los procedimientos de auditoría, y con motivo de lo anterior, se solicitaron a la RENAPO las bases de datos de los fallecidos en 2019 y se consideraron las de 2014 a 2018 con las que ya se contaba; al realizar la confronta contra el padrón de beneficiarios del programa "Producción para el Bienestar" del estado de Oaxaca, se constató que 155 productores que recibieron incentivos económicos por 599.9 miles de pesos, tenían entre 3 y 354 días de fallecidos cuando se les realizaron los pagos del programa durante 2019.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Sistema para el Soporte de Decisiones de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con oficio número 513.01.04.-105/2020 del 4 de diciembre de 2020, informó que si bien los beneficiarios señalados se encontraban fallecidos al momento del pago, los registros de la baja por defunción por la RENAPO, que es la fuente de confianza, se realizaron después de las fechas de pago de los productores beneficiarios, por lo que, al no existir los registros de fallecimiento de la RENAPO, la DGTIC no puede conocer el fallecimiento de las personas. Asimismo, precisó que, como mecanismos específicos, tiene implementada la consulta y validación de supervivencia mediante "Consulta por CURP vía Web Service" y "Confronta Masiva", la cual se realiza de manera mensual a la RENAPO, y señaló que al momento de recibir la respuesta, es actualizado el padrón de Beneficiarios; no obstante, los resultados de la auditoría arrojaron fallecidos de más de 350 días antes de los pagos, por lo cual esta observación no se considera atendida.

En incumplimiento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 75, párrafo primero, fracción IV, y del Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido en octubre 2019, apartado "De los productores fallecidos", artículos 38, 39 y 74.

2019-0-08100-19-0281-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control que aseguren que se realice la confronta de las CURP de los productores beneficiarios del programa y se adopten acciones con base en los resultados de las confrontas.

2019-0-08100-19-0281-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 599,858.00 pesos (quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por pagos a 155 beneficiarios del programa "Producción para el Bienestar" que, tenían entre 3 y 354 días de fallecidos antes de las fechas de pago, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, 75, párrafo primero, fracción IV, y del Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido en octubre 2019, apartado "De los productores fallecidos", artículos 38, 39 y 74.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo y supervisión en el cumplimiento de la verificación de la supervivencia de los beneficiarios antes del pago.

12. Registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G y Validación de la CURP con la RENAPO

Se verificó la designación de los Enlaces Institucional y Operativo del programa para llevar a cabo las acciones del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) mediante los oficios números 100.-0410/2019 y 500.302/2019 con fechas del 21 de marzo de 2019 y del 2 de abril de 2019 emitidos por los titulares de la SADER y de la Unidad de Administración y Finanzas, de acuerdo con los numerales 5.2.1 "Enlace Institucional" y 5.2.2 "Enlace Operativo" del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Se constató que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) realizó el registro del Padrón de Beneficiarios del programa U023 "Producción para el Bienestar" de los cuatro trimestres de 2019, el 9, 13 y 15 de julio, y el 19 de agosto de 2020, respectivamente, por un total de 2,038,007 registros, validados por el SIIPP-G como correctos; no obstante, se observa que no se realizaron dentro del plazo de los 15 días siguientes a la conclusión de cada trimestre, ya que no se efectuaron hasta 15 meses después de dicho del plazo.

Con el análisis de las bases de datos cargadas por la entidad fiscalizada en el SIIPP-G, se determinaron diferencias en los registros como se muestra en el cuadro siguiente:

**COMPARATIVO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS REGISTRADOS EN
EL SIIPP-G
(Miles de pesos)**

Descripción	Cantidad de Registros	Montos Otorgados
Padrón de Beneficiarios SIIPP-G (Bases).	267,888	1,215,730.3
Padrón de beneficiarios del Programa U023 "Producción para el Bienestar" 2019.	268,457	1,218,523.2
Variación	569	2,792.9

Fuente: Bases de datos registradas en el SIIPP-G y el padrón de beneficiarios.

En el SIIPP-G hay 267,888 productores correspondientes al estado de Oaxaca por 1,215,730.3 miles de pesos, y en el padrón de beneficiarios hay 268,457 por 1,218,523.2 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 569 productores que recibieron 2,792.9 miles de pesos que no fueron registrados en el sistema; asimismo, las fechas de pago tampoco se corresponden, ya que en el SIIPP-G son del 5 de febrero al 12 de diciembre de 2019, y en el padrón de beneficiarios, del 13 de febrero de 2019 al 13 de febrero de 2020.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Sistema para el Soporte de Decisiones de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con oficio número 513.01.04.-105/2020 del 4 de diciembre de 2020, informó que realizó dos cargas trimestrales del padrón de beneficiarios del programa, una en 2019 y otra en 2020, a solicitud de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones; al respecto, entregó los acuses de la Carga del Padrón de Beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar correspondientes a los cuatro trimestres de 2019 con los cuales se constató que se realizaron el 25 y 26 de julio, 22 y 25 de octubre de 2019, y el 29 y 19 de febrero de 2020; no obstante, estas también se realizaron fuera del plazo de los 15 días siguientes a la conclusión de cada trimestre; por lo anterior, esta observación no se considera atendida.

2019-0-08100-19-0281-01-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de supervisión que aseguren el registro de los padrones de beneficiarios en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de los programas, en tiempo y forma, en particular el de "Producción para el Bienestar", a fin de contar con información oportuna y confiable.

13. Informes Trimestrales

Se constató que la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la SADER, mediante oficios del 22 de abril, el 11 de julio, el 7 de octubre de 2019 y el 26 de enero de 2020, respectivamente, envió a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SADER, los cuatro informes trimestrales del programa "Producción para el Bienestar" para su incorporación a los informes que la SADER, por conducto de la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas (DGPPyF),

presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sólo el del cuarto trimestre se presentó a la Cámara de Diputados.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la SADER, con oficio 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, proporcionó los acuses de 24 oficios con fechas entre el 22 de abril de 2019 y 28 de enero de 2020 en los que se verificó el envío de los cuatro informes trimestrales a la Cámara de Diputados, al Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, y a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que esta observación se considera atendida.

14. *Visitas de Supervisión en Oaxaca*

En relación con las visitas de supervisión que deben realizar las Representaciones Estatales, con los oficios números 140.02.616.2020 y 140.02.1043.2020 del 23 y el 24 de septiembre 2020, respectivamente, la Representación del Estado de Oaxaca informó a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) que llevó a cabo 72 visitas de verificación de campo y la verificación de 257 de expedientes; sin embargo, sólo fueron entregadas 17 "Actas Circunstanciada de la verificación de Predios del Programa Producción para el Bienestar" y 157 "Actas Circunstanciada de la verificación de expediente", y no se informó el resultado de dichas visitas ni las medidas adoptadas en caso de incumplimientos.

Supervisión

Respecto de la supervisión del programa "Producción para el Bienestar", la DGOEP suscribió un Convenio de Colaboración con el órgano desconcentrado de la SADER "Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera" (SIAP), como instancia Supervisora Externa, el 24 de octubre de 2019, para realizar la supervisión operativa y la identificación y validación de siembra en predios inscritos al padrón de beneficiarios, mediante el empleo de técnicas de percepción remota, análisis geoespacial y trabajo en campo.

Al respecto, con la revisión de una base de datos denominada "Muestras de Supervisión por Ventanilla y Predios de las Representaciones Estatales", que corresponde al ciclo agrícola primavera-verano de 2019, se constató que en el estado de Oaxaca el SIAP supervisó a 169 predios beneficiados por 585.4 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionaron los informes de los resultados de dichas supervisiones.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGOEP, con oficio 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, entregó copia del oficio 313.0/000484 del 24 de febrero de 2020 con el que le informó a la Representación Estatal de Oaxaca los resultados de la supervisión por parte del SIAP sobre 120 predios con apoyos por 447.8 miles de pesos que resultaron sin observación, y 49 predios por 137.6 miles de pesos con observación; de estos últimos, la DGOEP detalló las áreas de mejora y solicitó su atención y llevar a cabo los trabajos necesarios para ello; la Representación Estatal de

Oaxaca, con oficios 140.162.2020 y 140.02.1052.2020 del 17 de septiembre y 12 de octubre de 2020, respectivamente, informó las acciones realizadas y la atención de 38 predios por 80.0 miles de pesos, y de los 11 restantes por 57.6 miles de pesos, precisó que para su solventación requieren la verificación del predio, pero debido a la contingencia sanitaria del COVID19 no ha podido llevarlas a cabo, por lo que dicha representación solicitó una prórroga para realizarlas; debido a que la entidad fiscalizada demostró las acciones emprendidas, esta parte de la observación se considera atendida.

2019-0-08100-19-0281-01-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control y de supervisión para que los resultados de las visitas de verificación de los predios apoyados con los incentivos del programa "Producción para el Bienestar" se documenten, a fin de contar con información que permita darles seguimiento y coadyuvar a la toma de decisiones.

15. **Expedientes**

Mediante un muestreo aleatorio simple, con un porcentaje de nivel de confianza de 95.0%, se seleccionaron 466 predios de beneficiarios del estado de Oaxaca, por un importe de 1,925.1 miles de pesos, para validar la integración de los expedientes y constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Operación del programa

Se revisaron los citados 466 expedientes que corresponden a incentivos de predios de café, de caña de azúcar, de PIMAF, de PROAGRO e indígena, conforme a lo siguiente:

**EXPEDIENTES DE PREDIOS SELECCIONADOS DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN
PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA
(miles de pesos)**

Predio	Suma de superficie	Suma de importe	Tamaño de muestra
Café	130.68	480.0	96
Caña de Azúcar	345.04	693.5	95
PIMAF	123.78	198.0	83
PROAGRO Productivo	187.83	281.6	96
Indígena	170.00	272.0	96
Total	957.33	1,925.1	466

FUENTE: Expedientes de los predios proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

- De 378 predios seleccionados que representan el 81.1% de la muestra que recibieron incentivos por 1,693.9 miles de pesos, no se proporcionaron sus expedientes, por lo cual

no se tiene evidencia documental del cumplimiento de los requisitos ni de la acreditación del incentivo.

- Respecto de los expedientes proporcionados de 88 predios, 63 se encontraron completos con la información y documentación requerida para ser beneficiario y 25 que recibieron 82.3 miles de pesos, se constató que carecieron de uno o más de los requisitos establecidos en el Anexo 1 “Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Programa Producción para el Bienestar” de los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar, tales como la documentación de acreditación del incentivo, documento donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y comprobante de domicilio.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGOEP, con oficio 313.0/002564 del 4 de diciembre de 2020, y en respuesta del resultado 15 relacionado con los 378 expedientes de predios por 1,693.9 miles de pesos, entregó 12 expedientes de los predios beneficiados por 27.8 miles de pesos, de cuya revisión se constató que están completos, y justificó los expedientes de 210 predios por 816.0 miles de pesos, los cuales se incorporaron al programa con motivo de la información que les fue entregada por la Secretaría de Bienestar de acuerdo con el censo del bienestar, y que de acuerdo con el artículo 5, inciso h, del Procedimiento Operativo del Programa, se exentaron de la entrega de información y/documentación, situación por la cual carecen de un expediente; sin embargo, se observa que no se tiene la certeza de que estos predios cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos para ser beneficiario del programa, y denota la falta de igualdad hacia los demás beneficiarios. De lo anterior se determinó que se continúa con la falta de 156 expedientes de predios que recibieron apoyos por 850.1 miles de pesos.

Lo anterior incumplió con los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar, numeral 2.3 “Criterios de Elegibilidad”; Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido en octubre 2019, artículo 5 “Del expediente” y Anexo 1 “Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Programa Producción para el Bienestar”; y el Aviso por el que se modifica el Anexo I. Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Programa Producción para el Bienestar del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 23 de enero de 2019.

2019-0-08100-19-0281-01-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control y de supervisión que aseguren que todos los documentos que son requisito para recibir el apoyo se integren a los expedientes de los predios de los beneficiarios del Programa "Producción para el Bienestar".

2019-0-08100-19-0281-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 850,066.00 pesos (ochocientos cincuenta mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), por la falta de 156 expedientes de los cuales no se tiene evidencia documental del cumplimiento de los requisitos y la acreditación del incentivo, en incumplimiento de los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar, numeral 2.3 "Criterios de Elegibilidad"; Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido en octubre 2019, artículo 5 "Del expediente" y Anexo 1 "Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Programa Producción para el Bienestar"; y del "AVISO por el que se modifica el Anexo I. Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Programa Producción para el Bienestar del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 23 de enero de 2019" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la validación de documentos e integración de expedientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 47,518,095.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 13 restantes generaron:

12 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario U023 "Producción para el Bienestar" en el estado de Oaxaca, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se

establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de documentación soporte de reintegros a la Tesorería de la Federación por 46,068.2 miles de pesos; pagos por 599.9 miles de pesos a 155 beneficiarios del programa "Producción para el Bienestar" que tenían entre 3 y 354 días de fallecidos antes de las fechas de pago; y falta de 156 expedientes de los cuales no se tiene evidencia documental del cumplimiento de los requisitos y de la acreditación de incentivos económicos otorgados por 850.1 miles de pesos

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que como parte del componente "Ambiente Control", la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, Unidad Responsable del programa, contó y aplicó el marco normativo general y específico, y que los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con el programa "Producción para el Bienestar" se encuentran actualizados, autorizados y difundidos conforme a la normativa aplicable y de acuerdo con la estructura orgánica vigente y autorizada.

2. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural emitió la normativa específica para regular los procesos de planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del programa U023 "Producción para el Bienestar"
3. Identificar, como parte de la supervisión del programa, las observaciones y resultados de las revisiones del órgano de fiscalización interno efectuados al programa U023, así como la evaluación del programa de acuerdo con el "Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019" y las acciones de mejora implementadas.
4. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en el programa presupuestario U023, en la partida 43101 "Subsidios a la producción", reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural al 31 de diciembre de 2019 coinciden con las reflejadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019.
5. Constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) que afectaron el presupuesto asignado a la partida 43101 "Subsidios a la producción" del programa presupuestario U023 se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que están debidamente autorizados, tramitados y registrados en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
6. Verificar que el presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" del programa presupuestario U023 se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y en su caso, en las rectificaciones y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2019, constatar que dichas operaciones se registraron contablemente.
7. Verificar que los recursos ministrados a las instancias dispersoras se aplicaron al pago a los productores, de los incentivos económicos, capacitación y acompañamiento técnico del programa "Producción para el Bienestar", y que los recursos no aplicados se reintegraron a la TESOFE.
8. Constatar que los incentivos otorgados a los productores cumplieron con los criterios de elegibilidad establecidos en los Lineamientos de Operación del programa.
9. Verificar que el total de los incentivos contenidos en la base de datos del padrón de predios y productores beneficiarios del programa "Producción para el Bienestar" respalda el presupuesto reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio de Presupuesto y en la Cuenta Pública 2019, que no existan pagos duplicados, o a personas fallecidas, y que los montos de los incentivos otorgados corresponden a los montos máximos y a las superficies de los predios establecidos en los Lineamientos para la Operación del programa.

10. Constatar la integración y aprobación del padrón de beneficiarios, que se realizó su incorporación al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y que los datos de las Claves Únicas del Registro de Población (CURP) de los beneficiarios se validaron ante el Registro Nacional de Población.
11. Verificar que la SADER envió los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido del programa presupuestario "Producción para el Bienestar" a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública, en tiempo y forma.
12. Verificar que los expedientes de los predios de los productores cumplen con los requisitos aplicables para recibir el apoyo económico conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del programa, así como la existencia de los beneficiarios.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF), de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), adscritas a la Unidad de Administración y Finanzas, y de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) adscrita a la Subsecretaría de Agricultura, todas pertenecientes a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 2, 54, 75, párrafo primero, y fracciones I, IX y X, y 77 fracción II, inciso b)
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 102.
4. Ley de Planeación: artículos 16, fracción III, y 30.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.
6. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
7. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: numerales 3, subnumerales 3.01 y 3.02
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.

9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, Cuarto Transitorio;
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4;
 - Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, lineamiento Vigésimo Primero;
 - Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 50
 - "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación", numerales 2 "Objetivo" y 3 "Ámbito de Aplicación", 4.3.3 "Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución" 4.5 "Análisis de Alternativas", 4.6.1 "Modalidad del Programa", 4.8.1 "Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento";
 - Ley General de Desarrollo Social, artículo 28;
 - Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido en octubre 2019, artículos 5, 23, 38, 39, 46, 74, 84, segundo párrafo y el Anexo 1 "Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Programa Producción para el Bienestar";
 - Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, numeral 2.2 y 2.3;
 - "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 23 de enero de 2019", publicado el 15 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, numeral 2.8, inciso IV;
 - "Aviso por el que se modifica el Anexo I. Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Programa Producción para el Bienestar del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 23 de enero de 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019;
 - Convenio de Colaboración celebrado por la SADER con la Universidad Autónoma de Chapingo suscrito el 27 de septiembre de 2019, cláusula Séptima I.10 y vigésima segunda;

- Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numerales 5.2.2 "Enlace operativo", inciso c y g;

-Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A. (Continúa en la Tercera Sección), regla 2.1.30.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.